

ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe, D. _____, con D.N.I. nº _____ vecino de (Población) _____, con domicilio en (calle o plaza) _____ núm. _____, en nombre y representación de (Nombre completo de la empresa licitadora) _____, con N.I.F. _____ ofertando los siguientes compromisos:

PRIMERO. - Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por LIPASAM para la adjudicación del **SERVICIO DE CARACTERIZACIONES PERIÓDICAS DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE SEVILLA RECOGIDOS POR LIPASAM** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de condiciones que se define, presenta la siguiente oferta:

Residuo	Nº/año	Tipo	Oferta unitaria -sin IVA-	Oferta total ofertado [precio unitario ofertado * caracterizaciones estimadas] -sin IVA-
Residuos fracción orgánica y/o biorresiduos	11	1		
	10	2		
Residuos fracción resto	4	2		
Residuos fracción envases ligeros	6	2		
Residuos fracción papel y cartón	2	2		
Caracterizaciones de residuos voluminosos.	4	3		
Caracterizaciones para otras fracciones de interés para LIPASAM para la toma de decisiones para el servicio de recogida.	4	3		
Total	41			

SEGUNDO. - Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

(Lugar y fecha y firma)

1

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 1/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW40u%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 1/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

El que suscribe, D. _____, con D.N.I. nº _____ vecino de (Población) _____, con domicilio en (calle o plaza) _____ núm. _____, en nombre y representación de (Nombre completo de la empresa licitadora) _____, con N.I.F. _____:

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. (marcar con X lo que proceda):

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)

2.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

3.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

2

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 2/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW40u%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 2/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) a LIPASAM** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a LIPASAM**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, (-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma-):

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 3/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW40u%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 3/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

Finalmente, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** *(marcar con X lo que proceda)*:

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 4/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 4/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

**ANEXO IV
COMPROMISO DE DILIGENCIA DEBIDA DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLEN
ACTIVIDADES, PROCESOS O RELACIONES DE NEGOCIO EN CUYO ÁMBITO PUEDAN
MATERIALIZARSE RIESGOS PENALES.**

Lipasam como entidad comprometida con la cultura de cumplimiento y su principio de “tolerancia 0” con las conductas irregulares, ha implementado un Sistema de Gestión de Compliance Penal que incluye la diligencia debida con sus proveedores.

Por ello, es por lo que le rogamos proceda a leer detenidamente la información contenida en el presente documento y los que se le facilitan junto al mismo, a fin de que puedan ser suficientemente comprendidos por Vd.

La empresa contratista a la que representa (en adelante “contratista”) se compromete a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ella, ni sus directores, empleados laborales o colaboradores mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

La contratista se compromete a que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá y adoptará medidas razonables para asegurarse de que sus empleados, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante también lo hagan.

La contratista prohibirá las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de terceros:

- a) Soborno es el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja llevada a cabo por cualquiera persona con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada. El soborno con frecuencia incluye:
 - (i) el compartir parte del pago de un contrato adjudicado, ya sea con el gobierno, funcionarios de partidos o empleados de la otra parte contratante, o sus parientes, amigos o socios comerciales o
 - (ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos al gobierno o funcionarios de partidos, o a empleados de la otra parte contratante, sus parientes, amigos o socios comerciales.
- b) Extorsión o instigación al delito es la exigencia de un soborno o pago, ya sea que se acompañe o no de una amenaza ante la negativa a proporcionar lo exigido.
- c) Tráfico de Influencias es el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un empleado público, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.
- d) Operaciones de blanqueo, en el sentido del ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito.

En relación a terceros bajo control, o sujetos a determinante influencia de la contratista, incluyendo pero no limitado a agentes, consultores para el desarrollo de negocios, representantes de ventas, agentes aduanales, consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciados, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte contratista en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 5/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW40u%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 5/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

relación con cualquier acción que beneficie a la Parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, las contratista debe instruirles para:

- que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;
- no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción;
- contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la Parte; y
- no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente le presten.

Lipasam cuenta con un Código Ético y una Política de Compliance Penal que se encuentran disponibles en su página web [https://www.lipasam.es/] y que pone en conocimiento de la otra parte. Lipasam, manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de conducta irregular, motivo por el cual cuenta con el Código Ético y Política ya mencionados. Cualquier intento de comisión de alguna de las conductas no permitidas deberá ser rechazado por las partes y se les exhorta a reportar tales intentos a través de los mecanismos de reportes formales o informales que estén disponibles, a menos que tales reportes se consideren contraproducentes bajo circunstancias específicas. Si el proveedor detectase alguna irregularidad, delito o incumplimiento, deberá comunicarlo a Lipasam utilizando el canal de denuncias también disponible en su página web.

En este sentido, Lipasam manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de conducta irregular, motivo por el cual cuenta con el Código Ético y Política ya mencionados. En caso de que Lipasam detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o Política de Compliance Penal o la comisión de alguna conducta irregular o delito por la parte contratista, manifiesta, y así lo acepta la parte contratista, que dichas situaciones serán justa causa de rescisión del presente contrato, sin necesidad de preaviso por parte de Lipasam. Lipasam se reserva el derecho de resolver anticipadamente este contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna para con la parte contratista, en caso de incumplimiento de ésta última, pudiendo a su vez Lipasam exigir a la parte contratista el resarcimiento de cuantos daños y perjuicios le haya podido ocasionar, sin limitación alguna.

Conforme a la información expresada anteriormente, D., con D.N.I....., como representante de la empresa contratista, DECLARA responsablemente:

- Que Lipasam le ha facilitado un ejemplar de la Política de Compliance Penal y del Código Ético, de obligatorio cumplimiento para la contratista.
- Que ha entendido, acata y acepta la importancia de los anteriores documentos.
- Que asume el compromiso de cumplir lo establecido en la Política de Compliance Penal y el Código Ético.
- Que asume que Lipasam podrá aplicarle este procedimiento de diligencia debida.
- Que la empresa contratista:
 - no tiene implantado un modelo de prevención de riesgos penales, por lo que la misma se adhiere a la Política de Compliance Penal y Código ético de Lipasam arriba referenciados, comprometiéndose a cumplirlo fielmente en su totalidad.
 - sí tiene implantado un modelo de prevención de riesgos penales conforme a las exigencias establecidas en los vigentes arts. 31 bis 2 y 5 de la L.O. 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal y se compromete a cumplirlo de manera rigurosa.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 6/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW40u%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 6/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

ANEXO V

Tipo de caracterizaciones y nivel de segregación requerido de forma orientativa. Sujeto a cambios no sustanciales.

Tipo 1
% de fracción orgánica biodegradable
% de fracción depositable en el contenedor amarillo de envases ligeros
% de fracción depositable en el contenedor azul de papel-cartón
% de fracción depositable en el contenedor verde de vidrio
% de fracción depositable en el contenedor gris de resto

Tipo 2
ORGÁNICA
Materia orgánica biodegradable restos de cocina/alimentación
Materia orgánica biodegradable restos de poda/jardín
ENVASES Y PLÁSTICOS
Plásticos envases (con punto verde /sin punto verde)
Plásticos no envases
Otros envases con punto verde/sin punto verde (bricks, metales, madera, compuestos, film ...)
METAL
Metales no envases
VIDRIO
Vidrio envases
Vidrio no envases
PAPEL Y CARTÓN
Papel (con punto verde /sin punto verde)
Cartón (con punto verde /sin punto verde)
RESIDUOS HIGIÉNICOS
Celulosa, pañales
Otros residuos higiénicos (toallitas, mascarillas, etc.)
TEXTIL
Textiles, ropa, calzado
OTROS RESIDUOS
Residuos de construcción y demolición.
Neumáticos.
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Pilas, acumuladores y baterías.
Otros

7

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 7/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW40u%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 7/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

Tipo 3
ORGÁNICOS
Materia orgánica biodegradable restos de cocina/alimentación
Materia orgánica biodegradable restos de poda/jardín
ENVASES Y PLÁSTICOS
Residuos depositables en el contenedor amarillo de envases ligeros (con punto verde/sin punto verde).
Envases de Plástico contaminados (disolventes, pinturas, aceite de motor, aerosoles, etc.).
Envases metálicos contaminados (disolventes, pinturas, aceite de motor, aerosoles, etc.).
Plásticos no envase.
PAPEL Y CARTÓN
Residuos depositables en el contenedor azul de papel-cartón (con punto verde/sin punto verde).
VIDRIO
Residuos depositables en el contenedor verde de vidrio
Vidrio plano
Bombillas, fluorescentes
Otros vidrios
RESIDUOS HIGIÉNICOS
Celulosa, pañales
Otros residuos higiénicos (toallitas, mascarillas, etc.)
OBRA
Residuos de construcción y demolición (yeso, ladrillos, materiales cerámicos, suelo, hormigón, etc.).
Amianto
OTROS
Madera no envase.
Metales férricos y no férricos.
Voluminosos: Muebles, colchones y otros enseres
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y/o componentes de los mismos.
Tóner de impresoras.
Neumáticos
Absorbentes y material contaminado
Textiles: Ropa, calzado, otros.
Otros

8

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 8/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 8/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>

Tipo 4
ORGÁNICA
Materia orgánica biodegradable restos de cocina/alimentación
Materia orgánica biodegradable restos de poda/jardín
ENVASES Y PLÁSTICOS
Plásticos envases con punto verde
Plásticos envases sin punto verde
Otros envases con punto verde (bricks, metales, madera, compuestos, film ...)
Otros envases sin punto verde (bricks, metales, madera, compuestos, film ...)
Plásticos no envases
METAL
Metales no envases
VIDRIO
Vidrio envases
Vidrio no envases
PAPEL Y CARTÓN
Papel con punto verde
Papel sin punto verde
Cartón con punto verde
Cartón sin punto verde
RESIDUOS HIGIÉNICOS
Celulosa, pañales
Otros residuos higiénicos (toallitas, mascarillas, etc.)
TEXTIL
Textiles, ropa, calzado
OTROS RESIDUOS
Residuos de construcción y demolición.
Neumáticos.
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Pilas, acumuladores y baterías.
Otros

9

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	04/09/2024	Página 9/9
	Javier Gomez Rodriguez	04/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	04/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	03/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/cZuSv000qR0NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	11/09/2024	Página 9/9
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/9XNx10yypmA7uba1quskuw%3D%3D>